



ADENDA N° 2/2023

**A LA CARTA ACUERDO N° 6 ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA FUNDACIÓN ARGENTINTA**

En la ciudad de La Plata, a los 29 días del mes de diciembre de 2023, entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, en adelante el “MINISTERIO”, con domicilio legal en el 7º piso de la Torre Gubernamental I, sita en la calle 12 esquina 51 de la ciudad de La Plata, del partido homónimo de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el señor Ministro, Dr. Javier Leonel RODRÍGUEZ, por una parte, y la Fundación ArgenINTA, en adelante la “FUNDACIÓN”, CUIT 30-67630365-7, con domicilio legal en calle Cerviño N° 3101, piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Directo Ejecutivo, Julio Sergio DE LA VEGA, por la otra parte, denominadas en conjunto las “PARTES”, celebran la presente Adenda a la Carta Acuerdo N° 6 del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación entre el ex Ministerio de Asuntos Agrarios de la provincia de Buenos Aires y la FUNDACIÓN –aprobado por Decreto N° 2747/10- teniendo para ello presente:

Que el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación entre el entonces Ministerio de Asuntos Agrarios de la provincia de Buenos Aires, actual MINISTERIO, y la FUNDACIÓN, aprobado por Decreto N° 2747/10 y continuador del aprobado por Decreto N° 3147/06, tiene por objetivo desarrollar y abordar en forma conjunta actividades de asistencia administrativa, técnica, de investigación, de extensión, de capacitación, de transferencia de tecnología, de financiamiento y otras que en forma conjunta se juzguen prioritarias para la obtención de los fines compartidos.

Que para la consecución de tal objetivo se previó que el MINISTERIO y la FUNDACIÓN acuerden, mediante Cartas Acuerdo, las tareas a realizar en cada programa y/o proyecto y/o actividad particular, contemplando asimismo que sean suscriptas por las PARTES o por las personas en las que se delegue dicha firma.

Que para contar con el apoyo y asistencia de la FUNDACIÓN en la ejecución de las políticas, programas y actividades desplegadas por la actual administración, y potenciar el avance de los proyectos impulsados por el MINISTERIO, las PARTES celebraron la Carta Acuerdo N° 6, conforme lo previsto en la Cláusula Quinta del citado Convenio Marco de



Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación, la cual fue aprobada por Resolución N° RESO-2023-274-GDEBA-MDAGP.

Que en la referida Carta Acuerdo N° 6 se previó el desarrollo de cuatro programas (I. Desarrollo sustentable de la producción agropecuaria; II. Apoyo y fortalecimiento de los productores y productoras agroalimentarios bonaerenses; III. Desarrollo de la infraestructura agroindustrial y rural bonaerense; y IV. Fortalecimiento de los canales de comercialización y desarrollo de mercados para los alimentos bonaerenses.

Que en función de la ejecución de las actividades de los programas referidos, mediante la Adenda N° 1/2023 a la Carta Acuerdo N° 6, aprobada por Resolución N° RESO-2023-431-GDEBA-MDAGP, las PARTES acordaron incrementar los recursos de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000.-) inicialmente contemplados en la referida Carta en la suma pesos doscientos veinte millones (\$ 220.000.000.-).

Que el aumento de los precios de bienes y servicios que se viene registrando demanda la ampliación de los fondos asignados para permitir la continuidad del desarrollo de los programas, por lo que a tal efecto el MINISTERIO entiende y la FUNDACIÓN comparte la pertinencia de aumentar en pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000.-) los recursos afectados a la Carta Acuerdo N° 6.

Que con tal finalidad y con ello sostener los planes, programas y actividades que desarrolla el MINISTERIO sobre la base de las previsiones contenidas en el Convenio Marco vigente, las PARTES acuerdan celebrar la presente Adenda conforme las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

Incrementar en la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000.-) los recursos asignados por el MINISTERIO a la realización de las actividades de los programas contemplados en la cláusula primera de la Carta Acuerdo N° 6, aprobada por Resolución N° RESO-2023-274-GDEBA-MDAGP.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Reemplazar el ANEXO de la Carta Acuerdo N° 6, oportunamente sustituido por el aprobado mediante la Adenda N° 1/2023, por el ANEXO de la presente Adenda, el cual pasará a formar parte integrante de la referida Carta Acuerdo.



En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha precisados en el encabezado.

DE LA VEGA
Julio Sergio

Firmado digitalmente
por DE LA VEGA Julio
Sergio
Fecha: 2023.12.28
20:50:29 -03'00'

Julio Sergio DE LA VEGA
Director Ejecutivo de la
Fundación ArgenINTA

Dr. Javier Leonel RODRÍGUEZ
Ministro de Desarrollo Agrario de la
Provincia de Buenos Aires



ANEXO

Carta Acuerdo N° 6 entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Fundación ArgenINTA

Presupuesto de los recursos aportados

PROGRAMAS	Recursos asignados (\$) (original + Adenda N° 1)	Recursos asignados (\$) Adenda N° 2	Total recursos asignados a Carta Acuerdo N° 6 (\$)
I. Desarrollo sustentable de la producción agropecuaria	\$ 32.667.000,00	\$ 17.500.000,00	\$ 50.167.000,00
II. Apoyo y fortalecimiento de los productores y productoras agroalimentarios bonaerenses	\$ 130.668.000,00	\$ 70.000.000,00	\$ 200.668.000,00
III. Desarrollo de la infraestructura agroindustrial y rural bonaerense	\$ 70.000.000,00	\$ 37.500.000,00	\$ 107.500.000,00
IV. Fortalecimiento de los canales de comercialización y desarrollo de mercados para los alimentos bonaerenses	\$ 32.665.000,00	\$ 17.500.000,00	\$ 50.165.000,00
SUBTOTAL	\$ 266.000.000,00	\$ 142.500.000,00	\$ 408.500.000,00
Costos Administrativos (5%)	\$ 14.000.000,00	\$ 7.500.000,00	\$ 21.500.000,00
TOTAL.	\$ 280.000.000,00	\$ 150.000.000,00	\$ 430.000.000,00



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Adenda

Número:

Referencia: Adenda MDA-Fundación ArgenINTA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.